



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1163/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000280, Ents. Ns.° 0192/2022 y 0530/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 01/02/2022 por la Contadora Delegada en el Banco Hipotecario del Uruguay referente a gastos observados en el trimestre octubre – diciembre 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 10 (diez) gastos por un total de \$ 12.004.074,92 (pesos uruguayos doce millones cuatro mil setenta y cuatro con 92/100) por falta de disponibilidad, contraviniendo el Artículo 15 del TOCAF, los cuales fueron reiterados oportunamente por el Ordenador competente;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las notas de reiteraciones no ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en el Banco Hipotecario del Uruguay;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Santinelli Taubner', written over the printed name and title.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General